

**AVISOS DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A, B y C)
149-SGPARN.19-0
14-MAY-09**

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

NOMBRE

AVISOS DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES (MODALIDAD A, B y C)

OBJETIVO

Regular el establecimiento de las plantaciones forestales comerciales forestales que las personas físicas y morales pretendan realizar, dentro del ámbito de competencia de la Delegación Federal en el Estado, mediante el análisis del aviso entregado, así como, vigilando el cumplimiento del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial simplificado y la legislación aplicable en la materia, a fin de evitar actividades que afecten el equilibrio ecológico y la biodiversidad en terrenos forestales o temporalmente forestales o en predios con superficies menores o iguales a 800 hectáreas.

PROCESO

MANEJO DE LOS RECURSOS FORESTALES

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Biodiversidad.- Variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otros, los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

Ecosistema Forestal.- Unidad funcional básica de interacción de los recursos forestales entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados.

Equilibrio Ecológico.- Relación de interdependencia entre los elementos que conforman el ambiente que hace posible la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos.

Materias Primas Forestales.- Productos del aprovechamiento de los recursos forestales que no han sufrido procesos de transformación hasta el segundo grado.

Plantación Forestal Comercial.- Establecimiento, cultivo y manejo de la vegetación forestal en terrenos temporalmente forestales o preferentemente forestales, cuyo objetivo principal es la producción de materias primas forestales destinadas a su industrialización y/o comercialización.

Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial.- Instrumento técnico de planeación y seguimiento que describe las acciones y procedimientos de manejo forestal relativo a la plantación forestal comercial.

Promovente.- Persona física o moral que promueve o solicita algún trámite de la Delegación Federal en el Estado.

Terreno Preferentemente Forestal.- Aquel que habiendo estado, en la actualidad no se encuentra cubierto por vegetación forestal, pero sus condiciones de clima, suelo y topografía resulte más apto para el uso forestal que para otros usos alternativos, excluyendo aquellos ya urbanizados.



Terreno Temporalmente Forestal.- Superficies agropecuarias que se dediquen temporalmente al cultivo forestal mediante plantaciones forestales comerciales. La consideración de terreno forestal temporal se mantendrá durante un periodo de tiempo no inferior al turno de la plantación.

Turno.- Periodo de regeneración de los recursos forestales que comprende desde su extracción hasta el momento en que estos son susceptibles de nuevo aprovechamiento.

ACRÓNIMOS:

CIS.- Centro Integral de Servicios.

COFEMER.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

CONAFOR.- Comisión Nacional Forestal.

DGGFS.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

DSFS.- Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.

LGDFS.- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

NRA.- Número de Registro Ambiental.

PROFEPA.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

RFTS.- Registro Federal de Trámites y Servicios.

RLGDFS.- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPARN.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

SINAT.- Sistema Nacional Automatizado de Trámites.

SNGF.- Sistema Nacional de Gestión Forestal.

SNIF.- Sistema Nacional de Información Forestal.

UARRN.- Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

UJ.- Unidad Jurídica.



POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) a través de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN), tendrá las siguientes responsabilidades:
 - ⇒ Dictaminar los avisos de plantaciones forestales comerciales, con base en la normatividad establecida.
 - ⇒ Impulsar las actividades de establecimiento, manejo y aprovechamiento de plantaciones forestales comerciales, ofreciendo a los promoventes orientación y difusión en el proceso para obtener su registro.
 - ⇒ Fomentar el desarrollo forestal dentro del ámbito de competencia de la Delegación Federal en el Estado, mediante el establecimiento de plantaciones forestales.
 - ⇒ Llevar el control y actualización del registro de las plantaciones forestales comerciales, con el propósito de conocer la cobertura forestal establecida en la entidad, tanto en cantidad de plantas como en superficie.
- El trámite de aviso de plantaciones forestales comerciales (Modalidad A: SEMARNAT-041-A; Modalidad B: SEMARNAT-041-B; Modalidad C: SEMARNAT-041-C), está previsto en los artículos 87, 88, 89, 90 y 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) y los artículos 46, 51 y Quinto Transitorio del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) y en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS), de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).



- La Delegación Federal en el Estado a través de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) será responsable de emitir la constancia de registro de la plantación forestal comercial. El trámite es un aviso, por lo que no requiere respuesta.
- Los avisos de plantaciones forestales comerciales presentados por personas físicas o morales, tendrán que ser entregadas exclusivamente en el Centro Integral de Servicios en el horario de de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes, en días hábiles.
- La responsabilidad del personal del Centro Integral de Servicios es efectuar la revisión detallada de las solicitudes y documentos soporte (anexos técnicos y legales) que integran el expediente respectivo; En caso de ser necesario, el personal designado por el área jurídica y áreas técnicas que integran la Delegación Federal en el Estado, podrán apoyar al personal del CIS y al Promovente, a fin de verificar si los documentos legales y técnicos reúnen las características o especificaciones técnicas y calidad necesarias para llevar a cabo el trámite requerido.
- La información faltante deberá solicitarse en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción del aviso, el Promovente deberá presentar la información complementaria en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación. Transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención, se desechará el trámite.
- La vigencia del aviso de plantación forestal comercial es por tiempo indefinido, por lo tanto, la persona física o moral no tendrá que efectuar ningún tipo de renovación en esta materia.



- De conformidad con el Artículo 35 fracciones II y VII y 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), son instrumentos de la Política Nacional en materia forestal, el Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF) y el Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF).

INDICADORES

Nombre del Indicador: Constancias de registro de plantación forestal comercial emitidas

Responsable de obtenerlo: Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Periodicidad: Anual

Unidad de Medición: (Número de "Constancias de registro de plantación forestal comercial" expedidas en el tiempo establecido (5 días hábiles) / Número de "Avisos de plantación forestal comercial" recibidos) x 100%



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Servicios Forestales y de Suelo	1	Recibe a través del Centro Integral de Servicios (CIS) el expediente debidamente ingresado en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT) del aviso de plantaciones forestales comerciales presentados por el Promovente, con sus respectivos anexos (técnicos, legales y pago de derechos).
	2	Revisa la información contenida en el aviso de plantaciones forestales comerciales recibido e integra el expediente (anexo 1) correspondiente.
	3	Remite a la Unidad Jurídica (UJ) la documentación legal del expediente del aviso de plantaciones forestales comerciales, a fin de que verifique si cumple o no con las características y calidad requeridas y elabore el dictamen respectivo.
	4	Obtiene de la Unidad Jurídica el dictamen jurídico que corresponda e integra al expediente y define si la información y documentación cumple o no con las características y calidad requeridas. <i>NO CUMPLE CON CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD</i>
	5	Elabora oficio en original y dos copias, mediante el cual indica las modificaciones a efectuar o solicita al Promovente se integre la documentación complementaria necesaria del aviso de plantaciones forestales comerciales en un plazo no mayor a los 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de ingreso de la solicitud en el Centro Integral de Servicios.
	6	Recaba rúbrica del Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales en el oficio elaborado y lo envía a la SGPARN, adjuntando la documentación soporte recibida para revisión y aprobación. Nota: En caso de que el oficio requiera modificaciones, las realiza conjuntamente con el Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo (DSFS).



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
	7	Obtiene rúbrica del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y la firma de autorización del Delegado Federal en el oficio emitido y turna al Centro Integral de Servicios para que lo distribuya de la siguiente manera: ⇒ Original.- Promovente para su seguimiento. ⇒ Copia.- Delegación Federal en el Estado para su conocimiento. ⇒ Copia.- Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales con acuse de recibido para control y archivo. Continúa en la actividad No. 1 de este procedimiento. <i>SÍ CUMPLE CON CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD</i>
	8	Evalúa el expediente integrado, procede a capturar en el Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF) la información necesaria del aviso de plantaciones forestales comerciales presentado y obtiene la constancia de registro correspondiente.
	9	Rúbrica y recaba rúbrica del Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales en la constancia de registro expedida y la remite al Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su revisión y aprobación pertinente. Nota: En caso de que la constancia de registro emitida requiera modificaciones, las realiza conjuntamente con el Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo (DSFS).
	10	Obtiene rúbrica del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y la firma de autorización del Delegado Federal en la constancia de registro expedida y la envía al CIS para su entrega al Promovente.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
	11	Escanea la constancia de registro y la envía por correo electrónico como copia de conocimiento a la: ⇒ Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos. ⇒ Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado. ⇒ Gerencia Regional de la CONAFOR. ⇒ Gobierno del Estado. ⇒ Presidencia Municipal.
	12	Integra el acuse de recibido obtenido por el Centro Integral de Servicios y lo incorpora al expediente correspondiente, para cualquier consulta y/o aclaración posterior.
	13	Elabora e integra informe anual, reportando a la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS) el número de constancias de de plantaciones forestales comerciales emitidas, para su integración en el Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF).

TOTAL DE ACTIVIDADES:	13
PRODUCTO O SERVICIO:	Constancias de registro de avisos de plantaciones forestales en sus diferentes modalidades
PROCEDIMIENTO(S):	

**AVISOS DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A, B y C)
149-SGPARN.19-0
14-MAY-09**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELO

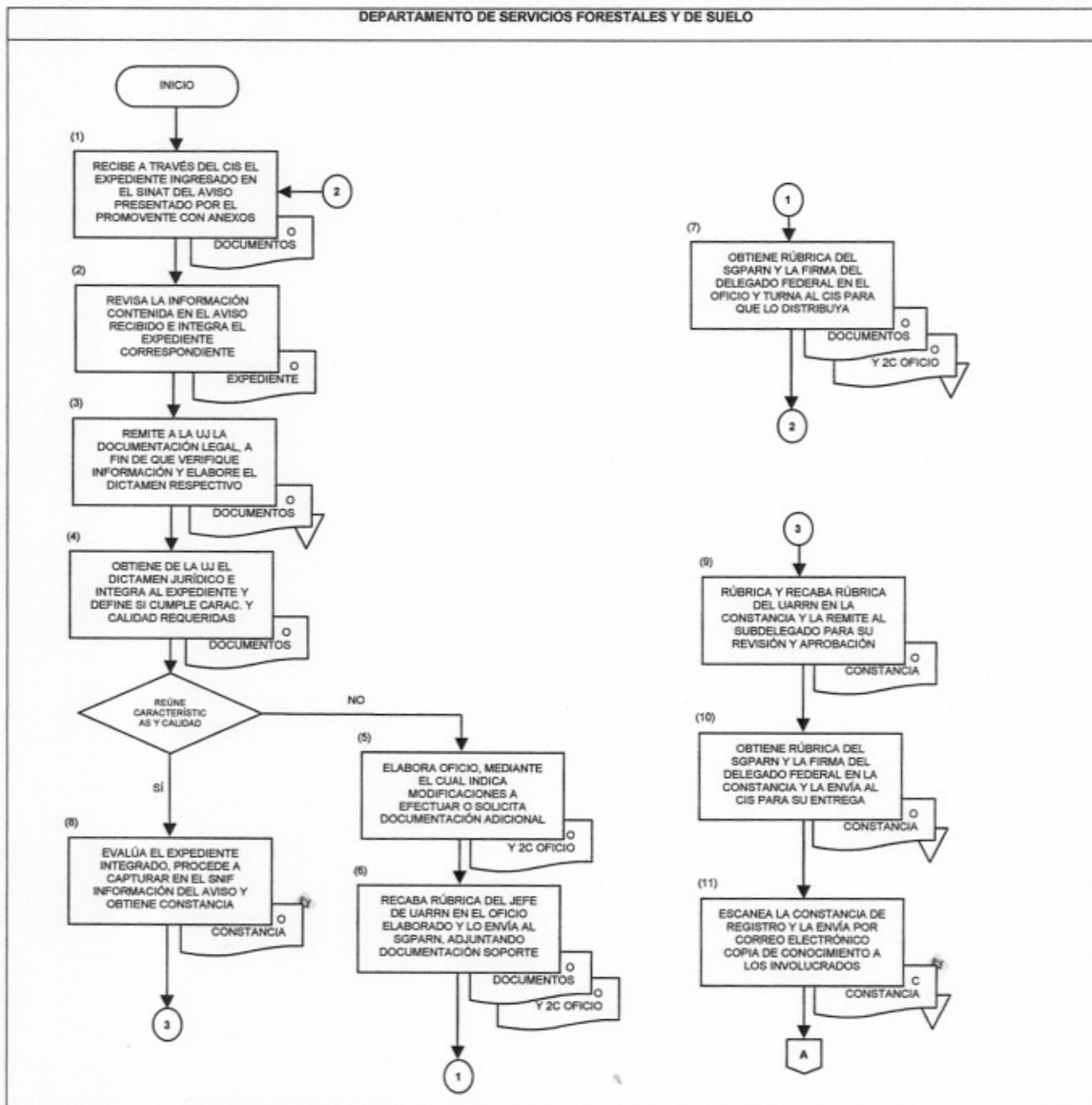


DIAGRAMA DE FLUJO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELO



AVISOS DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A, B y C)
149-SGPARN.19-0
14-MAY-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 1

NOMBRE: INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE

DATOS GENERALES DE LA AUTORIZACIÓN			
1	EXPEDIENTE No.:		
2	NOMBRE DEL PREDIO:		
3	TITULAR:		
4	TIPO DE PROPIEDAD:		
5	PROPIETARIO:		
6	CASILLERO No.:		
7	DOMICILIO FISCAL:		
8	NRA:	9	RFC:
10	RPN:		
11	AUTORIZO:		
12	FECHA DE AUTORIZACIÓN:	13	AÑO:
14	OFICIO DE AUTORIZACIÓN No.:		
15	FECHA DE VENCIMIENTO PMF:		
16	MUNICIPIO:		
17	REGIÓN:		
18	PAGO DE DERECHOS:		
19	FECHA DE RECIBO:		
20	ELABORACIÓN:		
21	EDIFICACIÓN:		
22	TIPO DE AUTORIZACIÓN:		
23	ESTADO ACTUAL:		
24	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN ASIGNADO:		
SIGUIENTE ATRAS NUEVO REGISTROS Eliminar registro MENU PRINCIPAL			

AVISOS DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES
(MODALIDAD A, B y C)
149-SGPARN.19-0
14-MAY-09

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Expediente No.	1	Número de expediente de acuerdo al tipo de trámite, una vez que ingresa la solicitud al Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.
Nombre del predio	2	Nombre completo del predio.
Titular	3	Nombre completo del Titular que realizará el trámite.
Tipo de propiedad	4	Tipo de propiedad del predio.
Propietario	5	Nombre completo del propietario del predio.
Casillero No.	6	Número de casillero que le corresponde.
Domicilio fiscal	7	Domicilio fiscal del Promovente.
NRA	8	Número de Registro Ambiental.
RFC	9	Registro Federal de Contribuyentes del Promovente.
RNF	10	Registro Nacional Forestal que le corresponde.
Autorizó	11	Nombre completo de la persona que autorizó.
Fecha de autorización	12	Día, mes y año de autorización.
Año	13	Año de autorización.
Oficio de autorización	14	Número de oficio de autorización.
Fecha de vencimiento	15	Día, mes y año de vencimiento.
Municipio	16	Municipio correspondiente del predio.



INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Región	17	Región a la que corresponde el predio.
Pago de derechos	18	Monto del pago de derechos.
Fecha de recibido	19	Día, mes y año de recibido el pago de derechos.
Elaboración	20	Datos de elaboración.
Ejecución	21	Datos de ejecución.
Tipo de autorización	22	Tipo de autorización.
Estado actual	23	Estado actual en que se encuentra el trámite.
Código de identificación	24	Código de identificación del expediente.



REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 0
FECHA: Tlaxcala, Tlaxcala. a 10 de Junio de 2009
DESCRIPCIÓN: Procedimiento de nueva creación.

ELABORÓ

Firma: 
Nombre: Reyna García Macedo
Cargo: Jefa de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo

REVISÓ

Firma: 
Nombre: Hugo Cervantes García
Cargo: Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

APROBÓ

Firma: 
Nombre: Enrique Fernández Pedraza
Cargo: Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales